

REGLAMENTO PROMOCIÓN “BACK TO SCHOOL”

El presente Reglamento regula la promoción denominada **“BACK TO SCHOOL PROMERICA”**, la cual pertenece en forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**, en adelante denominado el **“Emisor”**, el cual constituye un beneficio de todas las Tarjetas Promerica, tanto de débito como de crédito pertenecientes a Banco Promerica otorgado a los Tarjetahabientes, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito y Débito, en adelante denominado el **“Contrato”**, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

- A. **“Banco Promerica de Costa Rica S.A.”**: Para efectos de este reglamento se denominará **“Promerica”**, **“Banco”**, **“Banco Promerica”** y/o **“Emisor”**.
- B. **“Tarjeta de Crédito”**: Tarjeta de crédito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**
- C. **“Tarjeta de Débito”**: Tarjeta de débito pertenecientes a personas físicas, sean titulares o adicionales, emitidas por **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.** exclusivamente. Si aplica para tarjetas de débito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales o personas jurídicas.
- D. **“Tarjetahabiente”**: Son todas aquellas personas físicas, sean titulares o adicionales, propietarias de una tarjeta de crédito o débito emitida por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. Sí aplica para tarjetahabientes empresariales, corporativos o personas jurídicas.
- E. **“Comercio(s) Participante(s)”**: Participan en esta promoción exclusivamente los comercios denominados: **COMPUBETEL, COMPUFAX, XIAOMI, DIGITAL LIFE, HONOR y OFFICE DEPOT.**

Condiciones Generales

1. Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción **“BACK TO SCHOOL”**

2. Beneficios: Los tarjetahabientes de débito y crédito podrán disfrutar de los siguientes descuentos:

BACK TO SCHOOL			
COMERCIO	DESCUENTO	RESTRICCIONES	DÍAS EN QUE APLICA LA PROMOCIÓN
COMPUBET EL	<p>Descuentos 10% en productos seleccionados y hasta agotar existencias.</p> <p>www.compubetel.com Consultar los descuentos en punto de venta.</p>	<p>Válida solo para clientes Promerica.</p> <p>No aplica con otras promociones de descuentos.</p> <p>No se puede guardar el descuento para otras fechas.</p> <p>Aplica hasta agotar existencias.</p> <p>Los descuentos de un 10% aplican únicamente en la fechas establecidas y en los productos seleccionados.</p> <p>Hacer la consulta a los asesores para las promociones.</p>	DEL 01 de enero al 28 febrero 2025
COMPUFAX	<p>Descuentos de un 10% y 15% en productos seleccionados y hasta agotar existencias.</p> <p>https://www.instagram.com/cfx_computers/</p> <p>Consultar por redes sociales o al número de la tienda 6447-5970</p>	<p>Descuento solo aplica en marcas seleccionadas: Logitech, Xtech, Tp-link, klipxtreme y Kingston.</p> <p>No aplica sobre laptops, equipos de escritorio, tablets, monitores, impresoras y piezas de PC.</p> <p>No se puede utilizar el descuento fuera de la vigencia de la presente promoción</p> <p>Aplica hasta agotar existencias.</p> <p>Hacer la consulta por los productos con la promoción en la tienda.</p>	DEL 01 de enero al 28 febrero 2025
XIAOMI	<p>Descuento de un 10% en productos seleccionados y hasta agotar existencias.</p> <p>https://www.facebook.com/share/157ac9tcur/?mibextid=lqj4d</p>	<p>Aplica en tiendas Xiaomi Store del 01 de ENERO hasta el 28 de FEBRERO.</p> <p>Aplica hasta agotar existencias.</p>	DEL 01 de enero al 28 febrero 2025
DIGITAL LIFE	<p>Descuento de un 10% en productos seleccionados y hasta agotar existencias.</p>	<p>No aplica sobre otras promociones.</p> <p>Promoción válida hasta agotar existencia.</p>	Del 01 de enero al 28 febrero 2025

	https://digitallifecr.com	<p>La promoción no es acumulable con descuentos para clientes corporativos o distribuidores.</p> <p>El descuento del 10% Y aplica en nuestra tienda en línea como en nuestra tienda física.</p> <p>No aplica para servicios de instalación o mantenimientos.</p>	
HONOR	<p>Descuento de un 10% en productos seleccionados y hasta agotar existencias.</p> <p>https://tiendahonor.cr/</p>	<p>Consultar en tienda los productos seleccionados.</p> <p>Debe consultarse en la tienda por el beneficio mencionado.</p> <p>La disponibilidad queda sujeta al inventario de la tienda.</p> <p>No aplica con otras promociones de descuentos.</p> <p>Puede haber cambios en los productos sin previo aviso.</p> <p>Los productos están regidos al inventario si un artículo agota sus existencias se puede colocar otro artículo con el descuento para así mantener la promoción por el tiempo de vigencia de la promoción.</p>	<p>DEL 01 de enero al 28 febrero 2025</p>
OFFICE DEPOT	<p>Descuento de un 20%</p>	<p>Consultar por los descuentos en la tienda y la disponibilidad de inventario.</p> <p>Los productos pueden cambiar sin previo aviso.</p> <p>Los productos están regidos al inventario si un artículo agota sus existencias se puede colocar otro artículo con el descuento para así mantener la promoción por el tiempo de vigencia de la promoción.</p> <p>No aplica con otras promociones y descuentos de la tienda.</p> <p>No se puede transferir el descuento.</p>	<p>DEL 01 de enero al 28 febrero 2025</p>

Los descuentos aplican en los comercios indicados en la cláusula de “DEFINICIONES” del presente reglamento, al pagar con una tarjeta de crédito y débito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. El descuento aplica en los artículos indicados anteriormente.

El descuento lo aplica comercios indicados con anterioridad en el momento de realizar el pago, para lo cual el tarjetahabiente deberá indicar previamente de la facturación final que realizará el pago del consumo con una tarjeta de crédito o débito de Banco Promerica, para que el Comercio Participante aplique el beneficio.

Adicional los tarjetahabientes de tarjetas de débito que cumplan con la facturación mínima de diez mil colones (₡10.000) en cada compra en cualquier comercio ya sean compras físicas o en línea, compras internacionales o su equivalente en otro tipo de moneda (tipo de cambio a utilizar el de la fecha de la compra); participan por uno de los:

4 premios de doscientos cincuenta mil colones, este premio será regulado bajo el siguiente reglamento: https://www.promerica.fi.cr/media/fswdxvy1/150125_la-entrada-a-clases-te-podria-salir-gratis.pdf

Como otro beneficio los tarjetahabientes tendrán la posibilidad de trasladar, de conformidad con las condiciones establecidas en el Reglamento <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>, las compras realizadas con la tarjeta de crédito de Banco Promerica en cualquier comercio dentro del territorio nacional durante el período de la promoción (01 de enero al 28 de febrero 2025) a un plazo de cuatro (4) meses a cero por ciento (0%) de interés y uno por ciento (1%) de comisión[, divididos en cuotas mensuales y proporcionales, para aquellas compras superiores a los cincuenta mil colones (₡50,000) o su equivalente en dólares, según el tipo de cambio en ventanilla el día de la compra.

Este financiamiento es un límite de crédito adicional al aprobado a la Tarjeta de Crédito Promerica, y está sujeto a aprobación crediticia por parte de Promerica de acuerdo con sus exclusivos criterios de valoración y aprobación. El Tarjetahabiente Titular tendrá la opción de escoger el plazo que desea. El Tarjetahabiente Titular deberá tener su tarjeta de crédito Promerica al día, con el suficiente disponible y sin bloqueos para poder utilizar el extrafinanciamiento.

El cargo de la primera cuota se cargará al Saldo de la Tarjeta de Crédito Promerica en el corte inmediato posterior a la fecha de formalizado el extrafinanciamiento. Las condiciones generales del XF-ECOMMERCE están igualmente reguladas por el reglamento PROGRAMA ESPECIAL DE EXTRA FINANCIAMIENTOS CONVERSION DE COMPRA publicado en la página electrónica: <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>

Además, todos los tarjetahabientes que trasladen las compras al XF BACK TO SCHOOL quedarán participando en el sorteo de IPAD AIR 5 que están regulados mediante el siguiente reglamento : https://www.promerica.fi.cr/media/wkro2fcb/220125_sus-compras-escolares-a-4-meses-0-intereses.pdf

3. Restricciones y Limitaciones: Para participar, los tarjetahabientes deberán aceptar las condiciones y restricciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:

- a) El descuento no aplica con otras promociones o descuentos de los **Comercio**.
- b) El comercio no tiene un mínimo de compra para aplicar el descuento del quince por ciento (15%).
- c) El descuento aplica, aunque el cliente realice su compra a cuotas sin intereses, esta condición solamente es válida para tarjetas de crédito.
- d) El descuento aplica, aunque el cliente compre uno o más artículos.
- e) Promociones válidas en las fechas indicadas o hasta agotar existencia.
- f) Promoción no aplica en servicios de instalación o servicios de transporte.

5. Elegibilidad: Esta promoción está únicamente dirigida a los Tarjetahabientes físicos, sean titulares o adicionales, que cuenten con una tarjeta de Crédito y /o débito de Banco Promerica emitidas por el Emisor, y que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento. De igual forma, el Emisor se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas, sin responsabilidad alguna para el Banco.

6. Vigencia: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo:

Fechas para las que aplica el beneficio: El beneficio será aplicable en el periodo que va del **primero (1°) Enero 2025 (28) de febrero 2025**.

7. Responsabilidad general: Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

8. Suspensión o cancelación de la promoción: Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

9. Publicidad y modificaciones del reglamento o promoción: La promoción de la que se hace el presente Reglamento no obliga a **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El tarjetahabiente conoce y acepta que Promerica, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

La presente promoción se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet: www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

10. Solución de Controversias: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

11. Información y consultas: Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar a Banco Promerica, al teléfono 2519-8090. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>